

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00930-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto la solicitud de terminación del proceso por pago total, se requiere a la parte actora, para que, en el término de cinco (5) días acredite el pago de los gastos de curaduría asignados al curador mediante auto de fecha 8 de febrero de 2022.

Notifíquese,

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **30 de marzo** de 2022 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

jt